



JMM/BMS/ASA

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN LA ID 1590-8-L116, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 06 ABR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207 / VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1.562, de 2006, 20, 260 y 620, de 2007, y 1.763, de 2009, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto N°35, de 2014 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 523 de 2014 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, requirió contratar los servicios de mantención y sellado químico de la terraza del edificio del Ministerio de Agricultura ubicado en el piso N° 10, que tiene una superficie aproximada de 230 m2., según consta en la Solicitud de Compra N° 152 de fecha 2 de febrero de 2016.

Que accediendo al citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 176 de fecha 22 de marzo de 2016 se aprobaron las bases administrativas y técnicas para la licitación pública denominada "IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", autorizándose su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, a través del ID 1590-8-L116.

Que la apertura electrónica de las ofertas se realizó de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación, el día 01 de abril del año 2016, constatándose la presentación de dos propuestas, siendo éstas las siguientes:

Proveedor	RUT
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2
EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LIMITADA	76.526.365-4



Que iniciada la revisión de los antecedentes legales y administrativos solicitados, la Comisión Evaluadora evidenció al momento de la apertura que ninguno de los oferentes ajustó su oferta al presupuesto máximo disponible de \$ 3.800.000.- IVA incluido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 de las Bases Técnicas. Adicionalmente la empresa EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LIMITADA, no se presentó a la visita en terreno obligatoria estipulada para el día 28 de marzo de 2016 de acuerdo al Cronograma de Licitación de las Bases Administrativas, motivo por el cual ambas ofertas fueron desestimadas al momento de la apertura de la licitación.

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

Proveedor	Monto con IVA Incluido
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	\$ 7.140.000.-
EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LIMITADA	\$ 5.816.588.-

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en consideración la estricta sujeción a las bases de Licitación, que establecen en sus numerales 12 "RECHAZO DE LAS OFERTAS" y 13 inciso 4º "Declaración de Desierta", la Comisión Evaluadora estimó procedente proponer al Jefe de la División Administrativa, declarar desierta la presente Licitación, dado que ambos proponentes fueron desestimados en la oferta.

Que la proposición de deserción consta en acta de fecha 04 de abril del año en curso, la que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE inadmisibles las ofertas de los proveedores HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET por exceder el presupuesto máximo disponible para el proceso de licitación y EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LIMITADA, por exceder el presupuesto máximo disponible para el proceso de licitación y no presentarse a la visita en terreno obligatoria estipulada para el día 28 de marzo de 2016, según se ha señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. DECLÁRESE desierta la Licitación Pública denominada: "IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA" e identificada en el Sistema de Información de Compras con el ID 1590-8-L116, por haberse declarado inadmisibles las dos ofertas presentadas para el proceso.



3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



JORGE VEGA SAAVEDRA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras
Departamento de Administración



**ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE DESERCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA:
"IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA"**

ID 1590-8-L116

En Santiago, a 04 de abril de 2016, siendo las 16.00 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el N° ID 1590-8-L116 en el Portal Mercado Público, e integrada por los funcionarios:

- Betzabé Menjiba Swidersky, Rut. 13.334.079-3, Jefa Departamento de Compras de la Subsecretaría de Agricultura.
- Claudio Yáñez Gajardo, Rut. 8.127.444-4, Jefe Departamento de Administración.
- Rodrigo Zuñiga Sepúlveda, Rut. 10.540.691-6, Profesional del Departamento de Administración.

Iniciada la reunión, la comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación pública fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 24-03-2016;
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo a Bases Administrativas y Técnicas publicadas y aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 176 de fecha 22-03-2016.
- c) El cierre del proceso de Licitación para presentar ofertas, ocurrió el 01-04-2016;
- d) La apertura electrónica de las ofertas recibidas estaba prevista para el 01-04-2016, constatándose la presentación de dos (02) ofertas, siendo éstas las siguientes:

Proveedor	RUT
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2
EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LIMITADA	76.526.365-4



Que iniciada la revisión de los antecedentes legales y administrativos solicitados, esta Comisión evidenció que: ambos oferentes no ajustaron su oferta al presupuesto máximo disponible, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 de las Bases Técnicas y adicionalmente la empresa EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LIMITADA, no se presentó a la visita en terreno obligatoria estipulada para el día 28 de marzo de 2016 de acuerdo al Cronograma de Licitación de las Bases Administrativas, motivo por el cual ambas ofertas fueron desestimadas al momento de la apertura de la licitación, realizada el día 04 de abril de 2016.

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en consideración la estricta sujeción a las bases de Licitación, esta Comisión Evaluadora estima procedente proponer al Jefe de la División Asministrativa, declarar desierta la presente Licitación, dado que ambos proponentes fueron declarados inadmisibles al momento de la apertura del proceso, por las razones antes indicadas.

Claudio Yañez Gajardo
Jefe Departamento de Administración

Rodrigo Zúñiga Sepulveda
Profesional del Departamento de Administración

Betzabe Menjiba Swidersky
Jefa Departamento de Compras

Imprimir Acta de Apertura



Apertura Electrónica

Adquisición N° 1590-8-L116
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
1/4/2016 15:35

Datos de la Adquisición 1590-8-L116

Número de Adquisición	1590-8-L116
Nombre de Adquisición	IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>Subsecretaría de Agricultura</u>
Observaciones del Comprador	Sellar la terraza del edificio ministerial, con el objeto de evitar las filtraciones de agua y humedad hacia los pisos inferiores.
Teléfonos	Fono: 56-02-23935174 - Fax: --
Fecha de Publicación	24/3/2016 9:17
Fecha de Cierre	1/4/2016 15:00
Fecha de Apertura	1/4/2016 15:10

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
itsym-building	IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	Oferta Rechazada : Se rechaza la oferta porque la propuesta excede el presupuesto máximo disponible para la ejecución total del proyecto incluyendo los materiales y mano de obra, que asciende a la suma total de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos), valor con IVA incluido, de acuerdo al numeral 5 de las Bases Técnicas.
Eduplays Com LTDA	ed_ip	Oferta Rechazada : Se rechaza la oferta porque la empresa no se presentó a la visita en terreno obligatoria y además, su propuesta excede el presupuesto máximo disponible para la ejecución total del proyecto incluyendo los materiales y mano de obra, que asciende a la suma total de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos), valor con IVA incluido, de acuerdo al numeral 5 de las Bases Técnicas.

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	1590-8-L116
Nombre	IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Descripción	Sellar la terraza del edificio ministerial, con el objeto de evitar las filtraciones de agua y humedad hacia los pisos inferiores.

<http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/StepsProcessAward/PreviewE...> 06-04-2016



JRM / BMS / ABA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", AUTORIZA LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO,

22 MAR. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 176 / VISTO: El DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley Nº 20.238; el Decreto Nº 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886, modificado por los Decretos Nºs. 1.562, de 2006, 20, 260 y 620, de 2007, y 1.763, de 2009, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Nº 35, de 2014 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta Nº 523 de 2014 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Agricultura y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere los servicios de mantención y sellado químico de la terraza del edificio del Ministerio de Agricultura ubicado en el piso Nº 10, que tiene una superficie aproximada de 230 m². Dichos trabajos se requieren con el objeto de evitar las filtraciones de agua y humedad hacia los pisos inferiores.

Que consultado el catálogo electrónico para cubrir el requerimiento, se evidenció que el servicio requerido no se encuentra bajo la mencionada modalidad de compra.

Que la citada Ley Nº 19.886 establece, en el primer párrafo de su artículo 1º.- "Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto Nº 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9º, "*Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública*".

Que en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en el considerando primero precedente, las cuales deben publicarse en la página Web del Estado, sitio www.mercadopublico.cl.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.



RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: "IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA".

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

- I.- BASES ADMINISTRATIVAS
- II.- BASES TÉCNICAS
- III.- ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría de Agricultura
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos N° 40
Comuna : Santiago
Región : Metropolitana

2. ENCARGADO DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre : Ana Jara Arriagada
Cargo : Encargada de Compras
E-mail : ana.jara@minagri.gob.cl
Tipo de Adquisición : Licitación Pública menor a 100 UTM
Tipo de Convocatoria : Abierta
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra
Moneda : Peso
Etapas : Una Etapa
Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

- 3.1 Nombre de la Adquisición : Impermeabilización terraza piso 10 del edificio institucional del Ministerio de Agricultura.
- 3.2 Objetivo de la Contratación: sellar la terraza del edificio ministerial, con el objeto de evitar las filtraciones de agua y humedad hacia los pisos inferiores.



4. REQUISITOS MÍNIMOS Y OBLIGATORIOS PARA OFERTAR

4.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

b) Persona Natural

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Certificado de Estatuto Actualizado.
- ii. Certificado de Vigencia.
- iii. Certificado de Anotaciones.
- iv. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- v. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).



Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que se formule, los documentos señalados en los numerales i y ii, del literal a) y los documentos señalados en los numerales i y ii, del literal b). Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo, deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, e ingresándose como documentos acreditados.

El proponente que no presente estos documentos será desestimado en la apertura de la licitación.

4.2. Antecedentes legales para ser contratado

El proponente deberá acreditar su habilidad legal para ser proveedor del Estado, figurando en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el proveedor adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

4.3. Presentación de la oferta, requisitos para la apertura:

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, deben adjuntar las declaraciones juradas establecidas en el **Anexo N° 1**, según corresponda. **PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, QUIEN NO ADJUNTE ESTE ANEXO SERÁ DESESTIMADO EN LA APERTURA DEL PROCESO.**

Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en el **Anexo N° 2 de carácter obligatorio.**

Los proponentes deben procurar además adjuntar un documento técnico que avalen cada uno de los temas solicitados en las bases técnicas, que permitan que la Comisión Evaluadora confirme el cumplimiento o no del requisito.

La no presentación en la postulación de uno de estos documentos será causal de desestimación de la oferta.

5. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cronograma:

- a) **Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** Hasta las 15:00 horas del octavo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:10 horas del octavo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** Éstas se podrán realizar hasta las 20:00 horas del cuarto día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.



- d) **Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del periodo para hacer consultas.
- e) **Visita a Terreno:** Al tercer día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación se realizará una visita a terreno a las 10:00 hrs. en las dependencias de la Subsecretaría de Agricultura, ubicadas en calle Teatinos 40, piso 5, Santiago. Contacto: Sres. Juan Pablo Bastias o Rodrigo Zúñiga.
La visita a terreno tiene carácter de obligatoria, quien no participe de ella y presente ofertas en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, quedará desestimado del proceso.
- f) **Plazo Estimado de Evaluación:** Cinco días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- g) **Fecha de Adjudicación:** La adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el séptimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 hrs.
- h) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- i) **Contratación:** se formalizará con la emisión de la orden de compra una vez adjudicado el proceso de licitación.
- j) **Contabilización de los días:** En caso que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

6.1. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de intereses para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.



En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo a lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de la misma en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para la presente contratación son:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio	45%
Plazo de Entrega	35%
Garantía	15%
Cumplimiento Requisitos Formales	5%
Total	100%

a. Precio

Se valorará el precio ofertado en el Anexo N° 2, valor que se entenderá que se mantiene inalterable durante todo el período de vigencia del contrato. Este valor debe ser neto (sin IVA) y expresado en pesos.

b. Plazo de Entrega:

Se valorará el tiempo de demora en la instalación y entrega del servicio a contratar. Este valor debe ser expresado en días corridos. (Anexo N° 2).

El plazo de entrega no podrá ser superior a 20 (veinte) días corridos, considerando horarios diurnos y nocturnos, días hábiles e inhábiles, contados desde la fecha de inicio del proyecto. Sin embargo, se dará mayor puntuación al oferente que realice y entregue los trabajos en el menor tiempo posible.

c. Garantía:

La garantía mínima exigida para la adquisición es de 6 meses contados desde la entrega conforme de los trabajos. Será obligación que el proveedor indique que trabajos, elementos, materiales e insumos cubrirá la garantía, lo que debe señalarse expresamente en el Anexo N° 2.

d. Cumplimiento de Requisitos formales

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.



6.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a. Precio

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{X \text{ min}}{Xi} * \%$$

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

$Xmin$ = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b. Plazo de Entrega:

Este criterio será calculado sobre la base al tiempo de demora en la entrega de la totalidad de los trabajos. Este valor debe ser expresado en días corridos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ti = \frac{X \text{ min}}{Xi} * \%$$

Donde:

Ti = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Plazo de la oferta i

$Xmin$ = Plazo de la oferta de menor tiempo.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

El plazo de entrega no podrá ser superior a 20 (veinte) días corridos, considerando horarios diurnos y nocturnos, días hábiles e inhábiles, contados desde la fecha de inicio del proyecto. Sin embargo, se dará mayor puntuación al oferente que realice y entregue los trabajos en el menor tiempo posible.

c. Garantía:

La garantía mínima exigida para la adquisición es de 6 meses contados desde la entrega conforme de los trabajos. Será obligación que el proveedor indique que trabajos, elementos, materiales e insumos cubrirá la garantía, lo que debe señalarse expresamente en el Anexo N° 2.

El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	%
Garantía 12 meses y más	15
Garantía de 7 meses a 11 meses	10

En el mismo anexo, los proponentes deben indicar expresamente los ítems que cubre la garantía.

d. Cumplimiento de Requisitos formales

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.



Los requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- Presentación de Anexos técnicos según formatos.
- Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- Anexos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que esta ha sido realizada, y siempre que se trate de materias de forma que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento fuera necesario para ser evaluado el proveedor quedará desestimado del proceso de evaluación.

Servicio	Ponderación
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	5%
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su rectificación, responde dentro del plazo establecido.	2,5%
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0%

6.4. MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Precio".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Plazo de Entrega".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Garantía".

7. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación a las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.



8. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS PROPONENTES

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública, sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.



Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl. Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales, establecido en el numeral 6.3 de las Bases.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica y económica a través de los Anexo adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el punto denominado: "Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes", dispuesto en las presentes bases.

Se reitera que los Anexos N°s 2 y 3 son obligatorios junto a todos sus respaldos.

11. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente, serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

13. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE ADJUDICACIÓN.

Notificación: La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de la misma, a través del portal de Mercado Público y se formalizará la contratación, a través de la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.



En consecuencia cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

Consultas: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas hábiles.

14. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

15. CONTRATO:

El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra a través del portal y su posterior aceptación por parte del proveedor adjudicado.

15.1. Inicio del Servicio y Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución de los servicios a contratar no podrá superar los 20 días corridos y comenzará a partir de la aceptación de la orden de compra del proveedor adjudicado.

15.2. Multas:

El incumplimiento de las obligaciones motivo del contrato a celebrar, será materia de aplicación de multas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Incumplimiento	Multa
1	No respetar el plazo de entrega del servicio según oferta.	1 UF por cada día hábil de atraso en la entrega de los trabajos.
3	Mantener acumulación de escombros por más de 3 días corridos en dependencias de la Subsecretaría de Agricultura.	0,25 UF por cada día corrido posterior al cuarto día.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente.

15.2.1. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles para responder a dicha notificación. Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Subsecretaría, a través de la contraparte técnica del contrato, y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro.



Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Subsecretaría, a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa.

No obstante, si el proveedor no responde durante las 48 horas mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la Subsecretaría no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de ocho días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente.

En resumen los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal – Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

15.3. Término anticipado del contrato:

La Subsecretaría pondrá término anticipado a la contratación por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Estado de notoria insolvencia del contratante.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato. Se entenderá por incumplimiento grave cuando se hayan cursado más de 3 multas durante la vigencia del contrato, cuando las multas alcancen más del 3% del valor del contrato.

En estos casos, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios a ser prestados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

15.4. Supervisión y propiedad de los servicios a contratar

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de los trabajos a contratar en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica que la represente, la que estará integrada por el equipo de funcionarios del Departamento de Administración, el que podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime conveniente para la aprobación de cada una de las etapas del proyecto, incluyendo al arquitecto a cargo del proyecto.

La Contraparte Técnica supervisará, coordinará y fiscalizará el cumplimiento de cada uno de los hitos establecidos para la ejecución de proyecto, tanto en los términos formales, técnicos como en el cumplimiento de los plazos.



El proveedor permitirá en todo momento el acceso de la contraparte a los trabajos en curso.

15.5. Subcontratación

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar, con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, al momento de firmar el contrato, o con a lo menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización de los profesionales, técnicos, expertos u otros que serán subcontratados y su experiencia en la materia específica de que se trate. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

15.6. Facturación:

Una vez recibido conforme los servicios por parte de la Subsecretaría de Agricultura, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo al detalle de la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos Nº40, Santiago
Giro : Servicio Público

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada por Oficina de Partes de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en Teatinos Nº 40, 1er. Piso, Santiago y en caso de ser electrónica podrá ser dirigida al correo electrónico: compras@minagri.gob.cl.

La Subsecretaría, en el marco de lo dispuesto en el Nº 2 del artículo 3º de la Ley 19.983, tendrá un plazo de quince días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución de la siguiente forma:

- a) Factura electrónica, será remitida por correo electrónico al proveedor a la dirección e-mail informada en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- b) En caso de tratarse de factura manual se remitirá mediante carta certificada, a la dirección señalada en el mismo documento tributario.

Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

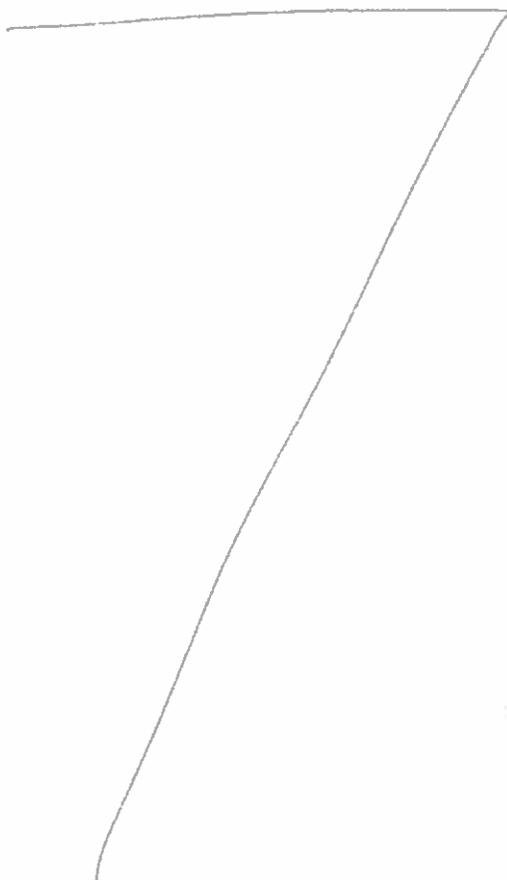
El proponente debe indicar, en su oferta económica, para el caso de facturas electrónicas, los datos del banco y cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), para que la Subsecretaría pueda realizar el pago a través del sistema de transferencias. Para el caso de facturas manuales, el pago se realizará con cheque contra presentación y entrega de la copia cedible de dicho documento.



a. Factoring

En caso que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo al contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.





II.- BASES TÉCNICAS

"IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA"

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:

La Subsecretaría de Agricultura llama a los proveedores del rubro, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, constituidas en Chile, a presentar sus ofertas en el proceso de Licitación Pública denominado: "IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA".

La presente Licitación Pública pretende celebrar luego de la adjudicación, un contrato para la impermeabilización de la terraza del edificio ministerial, ubicada en el piso N° 10, que tiene una superficie aproximada de 230 m², con el objeto de evitar las filtraciones de agua y humedad hacia los pisos inferiores.

El proveedor acepta que el tiempo de garantía mínimo de los trabajos a realizar es de 6 meses contados desde la recepción conforme.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se necesita la provisión e instalación de cubierta transitable peatonal expuesta en terraza del piso 10°, que corresponde a una superficie aproximada de 230 m².

A. Se debe contemplar:

- 1) Aplicación de Sistema Impermeable transitable elástico y de alto desempeño, la impermeabilización deber ser ejecutada por personal calificado en el rubro.
- 2) Se debe efectuar un sellado con masilla de poliuretano BAUFLEX en todas las fisuras o grietas presentes al momento de la faena. No se debe retirar la Impermeabilización anterior que se encuentre bien adherida.
- 3) Se debe considerar encuentros con bajadas de agua, piletas de desagües, juntas de dilatación, fijaciones mecánicas, cables de pasada, bordes. Tratar con masilla de poliuretano BAUFLEX o Geotextil de refuerzo.

B. Imprimación Epoxica

Aplicación de BAUPRIMER EP #5 en una capa, a razón de 0,14 Kg/m²

C. Impermeabilización Base Poliaspártico

Aplicación de BAUTUFF -100 a razón de 0,93 Kgs/m². Se debe aplicar en una sola capa con rodillo o barredor de goma dentado.

D. Agregado Mineral

Añadir carga mineral seleccionada BAUSANO TRV 20ª razón de 2,5 kgs/m², de acuerdo al tipo de terminación o uso deseado.

E. Top Coat Uretano Alifático

Aplicación de sellador de alta dureza y protección UV a razón de 0,27 Kg/m² en una capa.



3. NORMAS DE TRABAJO

Las actividades deberán ser ejecutadas por el proveedor contratado, en conformidad a las siguientes normas:

- El proveedor contratado debe tener especial cuidado en no deteriorar otras áreas de la terraza, donde existen maceteros de distintos tamaños, mesas y pasto sintético, los que deben ser retirados para realizar trabajo y reestablecer una vez finalizado (el proveedor se compromete a reponer lo que resulte dañado en un plazo máximo de tres días hábiles). Asimismo será responsable, de que todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra sean de primera calidad. Si aun así, ocurriese un deterioro que le fuere atribuible, éste se compromete a reponer lo que resulte dañado en un plazo máximo de tres días hábiles.
- Las faenas en extremo ruidosas o bien que puedan interferir con el normal desarrollo de las labores de esta institución, se ejecutarán en horarios y/o días especiales (feriados o inhábiles).
- Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de este servicio se cause a los trabajadores o a terceros, será de exclusiva responsabilidad del oferente adjudicado.
- El proveedor podrá subcontratar, lo cual no supondrá relación jurídica o de cualquier otra clase entre los mismos y la Subsecretaría, como tampoco el traslado a dichos terceros de la responsabilidad de la adjudicataria frente a la Subsecretaría. Asimismo, se deja expresa constancia que no existe relación laboral de ninguna especie entre la Subsecretaría y los trabajadores contratados o subcontratados de la adjudicataria.
- La obra se entregará en perfecto estado de aseo de todo el recinto, incluyendo en estos, los pavimentos, artefactos, maceteros, mesas, pasto sintético, revestimientos, vidrios y cristales, aseo de dependencias utilizadas, etc.

5.- PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE:

El presupuesto máximo para la ejecución total del proyecto incluyendo los materiales y mano de obra, asciende a la suma total de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos), valor con IVA incluido.



III. ANEXOS

ANEXO 1 **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE** **(Persona Jurídica)**

_____ de _____ de 2016

_____, RUT _____, representante legal de la Empresa _____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley Nº 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley Nº20.393 sobre responsabilidad penal de la personas jurídicas.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2016

_____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también "IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de la personas jurídicas.

Nombre y Firma



ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

_____ de _____ de 2016

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado por la totalidad de los servicios solicitados en la presente licitación denominada "IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA" es:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

PRECIO NETO	\$
PLAZO (DÍAS CORRIDOS) INSTALACIÓN Y ENTREGA.	
ADJUNTA CARTA GANTT O PLAN DE TRABAJO	SI-----NO

Indicar expresamente si para el cumplimiento del plazo propuesto se incluyen trabajos días inhábiles y nocturnos. Indicar expresamente la propuesta de horarios de trabajo.

GARANTIA:

La garantía mínima exigida para el proceso es de 06 meses contados desde la entrega conforme de los trabajos. Será obligación que el proveedor indique que trabajos, elementos, materiales e insumos cubrirá la garantía, lo que debe indicarse expresamente en el siguiente cuadro:

--

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal



2.- **AUTORÍZASE** el llamado a la Licitación Pública denominado: "IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", de acuerdo a las especificaciones y condiciones señaladas en las citadas Bases.

3.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora del presente proceso de licitación:

- a) Betzabé Menjiba Swidersky, Rut. 13.334.079-3, Jefa Departamento de Compras de la Subsecretaría de Agricultura.
- b) Claudio Yañez Gajardo, Rut. 8.127.444-4, Jefe Departamento de Administración.
- c) Rodrigo Zuñiga Sepúlveda, Rut. 10.540.691-6, Profesional del Departamento de Administración.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios/as antes señalados/as podrá ser reemplazado por Karen Zúñiga Caneo, Encargada de Compras, Subsecretaría de Agricultura.

Se establece que la presente Comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de intereses para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.836, mencionada en el visto.

4.- **PREFÉCTENSE** las presentes Bases de Licitación al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Centro de Costo: Institucional.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



JORGE VEGA SAAVEDRA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Compras
Departamento Administración
Oficina de Partes